



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LORETO - NAUTA

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 22 -2025-A-MPL-N

28 FEB. 2025

Nauta,

VISTO:

Memorandos N° 40, 41, 42, 43, 44 Y 45, de fecha 14 de febrero de 2025, emitida por alcaldía, donde se designa a funcionarios de libre designación y remoción, en adecuación a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones(ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a partir del 17 de febrero de 2025, Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Ordenanza municipal N° 018-2024-MPL-N, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, derogando la ordenanza municipal N° 010-2023-A-MPL-N y sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente ordenanza, así mismo Dispone que entrara en vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente ordenanza municipal;

Que, la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, fue publicado el 14 de enero de 2025, en diario la Región, diario de mayor circulación en la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, por la tanto entro en vigencia a partir del 15 de enero de 2025;

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones(ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, corresponde adecuar la designación de funcionarios, de acuerdo a la nueva denominación de los cargos de confianza establecidos en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministro y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de carrera suscritos al decreto legislativo N° 276; siendo uno de ellos el informe técnico N° 1557-2016-SERVIRGPGSC que, en las conclusiones referente a la consulta sobre aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del D. Leg. N° 1057; señala lo siguiente: **de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que, la plaza a ocupar esté contenida necesariamente en el cuadro para la Asignación de personal (CAP), CAP provisional o Cuadro de Puestos de la entidad(CEP), respetándose el porcentaje máximo que la ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías.**

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza, está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial Cas, traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalidad de la designación efectuada por resolución, decisión que, en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Que, con los Memorandos N° 35, 36, 37, 38 y 39, se da por concluida la designación funcionarios de libre designación y remoción, en adecuación a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones(ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta;



Que, con los Memorandos N° 40, 41, 42, 43, 44 Y 45, de alcaldía, donde se designa a funcionarios de libre designación y remoción, en adecuación a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones(ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a partir del 17 de febrero de 2025;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.Leg. N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina General de Administración; Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DAR**, por concluida con eficacia anticipada a partir del 14 de febrero de 2025, la designación de funcionarios de libre designación y remoción, en adecuación a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones(ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, normas modificatorias y reglamentarias, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL	CARGO	ORGANO Y/O UNIDAD
1	ALVAN ENCISO DANIEL ALFREDO OREN	05385065	SP-EC	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
2	DEL AGUILA GARCIA GIOVANNA VANESSA	45994131	SP-EC	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
3	DEL GIUDICE GARCIA WALTER HUGO	05399788	SP-EC	GERENTE DE ASESORIA LEGAL	GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
4	PEREZ ESCALANTE ENRIQUE	43160806	SP-EC	GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
5	VASQUEZ GARCIA MERLIN	05244681	SP-EC	GERENTE DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE	GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTE

**Artículo Segundo: DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero de 2025, en cargos de funcionarios de libre designación y remoción, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, normas modificatorias y reglamentarias, en adecuación a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones(ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL	CARGO	ORGANO Y/O UNIDAD
1	ALVAN ENCISO DANIEL ALFREDO OREN	05385065	SP-EC	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2	DEL AGUILA GARCIA GIOVANNA VANESSA	45994131	SP-EC	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
3	DEL GIUDICE GARCIA WALTER HUGO	05399788	SP-EC	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
4	FLORES ECHEVARRIA LUIS ENRIQUE	42144528	SP-EC	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
5	PEREZ ESCALANTE ENRIQUE	43160806	SP-EC	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
6	VASQUEZ GARCIA MERLIN	05244681	SP-EC	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D. Leg. N° 1057; y sus respectivos reglamentos.

**Artículo Cuarto: - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto: - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE